

Radicación: N° 2015-520
Medio de Control: Reparación Directa.
Actor: María Francine Bedoya Gaitán y otro
Accionado: Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2015-520
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARÍA FRANCINE BEDOYA GAITAN Y OTRO
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y OTRO.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por MARÍA FRANCINE BEDOYA GAITAN Y JACKELINE VELEZ BEDOYA contra la NACION-RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y MUNICIPIO DE FRESNO en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director Ejecutivo de Administración Judicial, al Representante Legal de la entidad demandada y al superintendente de notariado y registro conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

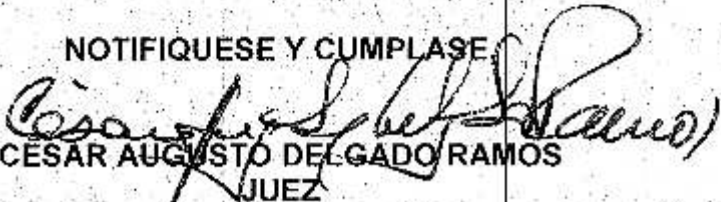
Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase a la demandada que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. John Fredy Quiñones Montaña, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué